

POSICIÓN SECTORIAL SOBRE LA NECESIDAD DE RENOVACIÓN DE LAS TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO EN LAS REDES DE AGUA POTABLE

Con motivo de la presentación el 16 de enero de la *Proposición No de Ley sobre la eliminación de las tuberías de fibrocemento en las conducciones de agua potable*, se ha reabierto el debate público sobre el potencial impacto de este material en la salud. Por ello, desde AEAS, como la asociación más representativa del sector del abastecimiento en el ámbito urbano, se considera necesario exponer:

Existen evidencias científicas que confirman que **la inhalación prolongada de fibras de amianto es causa reconocida de enfermedades pulmonares** (asbestosis, etc.). Por ello, desde el año 1980 (Directiva 80/1107/CEE) se fueron estableciendo limitaciones al uso y medidas de protección a adoptar. Finalmente, **las actividades de fabricación, transformación, comercialización y utilización de productos de amianto se prohibieron en el año 2003** (Directiva 2003/18/CEE) con excepción de su demolición y retirada.

En la actualidad, en lo que se refiere a las tuberías fabricadas en este material, solo las actividades de reparación (corte o fresado de estos materiales) o de demolición y retirada podrían ser ocasionadoras de problemas de generación de emisiones, muy puntuales y locales, potencialmente contaminadas. De acuerdo con esta problemática, tanto la administración pública como los propios operadores han establecido disposiciones normativas o procedimientos y buenas prácticas de trabajo para **asegurar la prevención y eliminación de riesgos de salud de los trabajadores, especialistas, potencialmente expuestos a las fibras de amianto** (ej. RD 396/2006; Guía Técnica INHST; Guía Junta de Andalucía/EMPROACSA), en los trabajos de reparación o sustitución.

Sin embargo, la potencial liberación a las redes de agua potable de **fibras de amianto de las tuberías de fibrocemento no supone riesgo para la salud**. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “los estudios epidemiológicos disponibles no apoyan la hipótesis de que un incremento en el riesgo de cáncer esté asociado con la ingesta de fibras de amianto en el agua potable” (WHO/SDE/WSH/03.04.02. p.3).

Por todo esto, tanto la legislación europea (una de las más exigentes a nivel mundial) como la española, que de ella deriva, no contemplan las fibras de amianto como parámetro de control en el agua potable (Directiva 2015/1787/CEE; RD 140/2003). Y cuando, por razones científicas, se han realizado analíticas específicas sobre el contenido de fibras, los resultados demuestran que no se han detectado valores que supongan ningún aparente riesgo para la salud de los ciudadanos, por ingesta de las mismas.

La proporción de tuberías de fibrocemento en las redes de agua potable es cada vez menor. A pesar de que fue un material muy utilizado en las décadas de desarrollismo urbanístico de nuestro país. Actualmente, aproximadamente el 20% de la longitud total de la red de abastecimiento es de fibrocemento, habiéndose reducido a la mitad de lo inventariado en el año 1998, según los datos de nuestro Estudio Nacional de Suministro. Esta **sustitución progresiva**,

que los operadores y administraciones públicas responsables han ido realizando, responde a criterios preventivos de programación en la renovación de los activos y la búsqueda de la eficiencia en la gestión, dentro de las limitaciones presupuestarias.

Desde hace años, el sector del agua urbana viene demandando la necesidad de invertir tanto en nuevas infraestructuras como, especialmente, en la adecuada renovación de las existentes, para hacer frente a los desafíos a los que se enfrenta el sector. La reducción de fondos europeos dedicados a la inversión en los servicios de agua así como el brusco descenso de los presupuestos de las administraciones públicas españolas durante la última crisis económica, unido a las nuevas obligaciones en materia normativa europea y a unas tarifas que no alcanzan a recuperar todos los costes (requerimiento de la DMA del año 2000), está creando una **grave situación de déficit acumulado en los programas de inversión de los servicios urbanos**, y produciendo el envejecimiento de las redes de abastecimiento de agua.

Por lo tanto, **se considera necesario establecer programas sistemáticos de renovación de infraestructuras, entre ellas las redes de abastecimiento domiciliario, en base a priorizaciones técnicas justificadas**, entre las cuales deberán considerarse las correspondientes a la prevención y aseguramiento de la salud de los ciudadanos y de los equipos humanos especialistas encargados de su conservación y mantenimiento, la calidad de los materiales, la edad y estado funcional, así como la protección del medio ambiente, y los objetivos de eficiencia y sostenibilidad.